



CERTIFICACIÓN

Yo, **María José Mejía García**, Presidenta del Consejo Superior de la Contraloría General de la República; **CERTIFICO** la Resolución Administrativa identificada como **RIA-AFC-2940-2023**, la que se encuentra agregada al Libro de Resoluciones Administrativas que lleva la Dirección General Jurídica de este Ente Fiscalizador, bajo el Número 2628, Tomo **XII**, Folios Nos. 8938 al 8941, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, que íntegra y literalmente dice:

FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 15 DE DICIEMBRE DEL 2023
TIPO DE AUDITORÍA : FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
ENTIDAD AUDITADA : EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA -AFC-2940-2023
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. La una y cuarenta minutos de la tarde. **I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:** El Consejo Superior de la Contraloría General de la República aprobó por unanimidad de votos en sesión extraordinaria número mil trescientos cincuenta (1,350) del cinco de octubre del año dos mil veintitrés, la contratación de los servicios profesionales de la Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, para que efectuara Auditoría Financiera y de Cumplimiento a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el período terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Que, la precitada firma una vez que cumplió con el procedimiento de rigor, emitió el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de fecha quince de diciembre del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-06-020-2023**. Cita el referido informe que los objetivos de la auditoría consistieron en: **a)** Emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), tomados en su conjunto presentan cifras razonables en todos los aspectos importantes de la situación financiera, los resultados de operación y flujos de efectivo de PETRONIC, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua; **b)** Emitir un informe respecto al control interno de PETRONIC, para ello el auditor debe evaluar y obtener suficiente entendimiento sobre el control interno contable, administrativo y financiero de PETRONIC, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables incluyendo debilidades o deficiencias materiales de control interno; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de PETRONIC, con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables, para ello el auditor deberá hacer pruebas de auditorías, para determinar si PETRONIC, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes y regulaciones aplicables; y **d)** Determinar si PETRONIC ha tomado acciones correctivas, adecuadas y necesarias sobre las recomendaciones de informes de las auditorías de años anteriores. De igual manera, dicho informe señala que la auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República y en ausencia de éstas las Normas Internacionales de Auditoría (NÍA's), emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC, por sus siglas en inglés), y a las declaraciones sobre las Normas de Auditoría del AICPA, en caso de no existir NÍA's. **II. RESULTADOS CONCLUSIVOS DE LA AUDITORÍA:** Que, la referida Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, en el informe de auditoría que emitió del caso que nos ocupa, concluye de la manera siguiente: **1)** La Firma **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, emitió el informe



de auditoría financiera y de cumplimiento a los **Estados Financieros** de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con fecha del quince de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual presenta una opinión calificada (con salvedad); al señalar que: En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección de bases para la opinión calificada del informe, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la empresa auditada al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua. **2)** Los resultados de las pruebas revelaron **hallazgos de control interno**, siendo éstos: **a) Saldos de cuenta por cobrar que no presentaron movimiento durante el año; b) Utilización inadecuada de la cuenta de ajustes a períodos anteriores; c) No se posee un centro de datos de respaldo ante una amenaza de siniestro del principal; d) Módulo de inventario en su control de movimiento de hidrocarburos no concuerda con el registro contable; y f) Existen cuentas que se llevan fuera del módulo a pesar que el sistema tiene la función transaccional de llevar diferentes cuentas de mayor. 3) Seguimiento a recomendaciones de auditorías previas:** No se efectuó seguimiento a los hallazgos y recomendaciones de control interno pendientes de implementación, en vista que a la fecha, los informes de los períodos dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno fueron presentados simultáneamente y no han sido entregados para aprobación del Consejo Superior de la Contraloría General de la República; y **4)** La Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), cumplió en todos los aspectos importantes con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables. **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.** El artículo 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, establece las labores de auditoría de la firma contratada, los que estarán sujetas a la evaluación y aceptación por parte de la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas establecidas para tal fin. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Auditoría de esta entidad fiscalizadora, en fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, emitió el informe técnico de referencia DAIF-MAAS-168-12-2023, derivado de la revisión efectuada a dicho informe, determinando que: **1)** La labor de auditoría delegada a la Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, cumplió con los términos de referencias y las Normas de Auditoría Gubernamental. **2)** Se está de acuerdo con los resultados de la revisión y las mismas están contenidos en el informe del caso en Auto, en cuanto a los Estados Financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. Como resultado de lo anterior, este Consejo Superior de la Contraloría General de la República, sobre la base del artículo 95 de la referida ley orgánica debemos pronunciarnos, de tal manera, que teniendo a la vista el informe técnico de la Dirección General de Auditoría ya referido, se tiene como aceptado el informe de auditoría financiera y de cumplimiento emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, por haber cumplido con los requisitos y formalidades que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua y los Términos de Referencias; asimismo, se aceptan todos y cada uno los resultados conclusivos a la que llegó la referida Firma contratada, de tal manera, que al no existir situaciones que puedan generar responsabilidades, no existen méritos para ordenar la ejecución de auditoría por parte de este ente de control y fiscalización; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con hallazgos de control interno; se ordena a la máxima autoridad de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), aplicar las medidas correctivas



establecidas en las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe en Auto, dado que éstas constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. Que, para su implementación dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días calendario; para tal fin, deberá informar de manera directa a la Dirección General de Auditoría su implementación a través del Sistema de Información para la Implementación de Recomendaciones de Control Interno (SIIRCI), en vista que dicha dirección como área sustantiva tiene a su cargo la administración del mismo. Se le previene a la máxima autoridad de la entidad auditada, como primer responsable del control interno, que de no cumplir con ello en el plazo indicado, la Dirección General de Auditoría deberá enviar la información pertinente a la Dirección General Jurídica, a efectos de iniciarse el proceso administrativo para establecer la responsabilidad administrativa en caso de existir méritos, por incurrir en el incumplimiento de sus deberes y funciones, al no aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, y lo ordenado por el Consejo Superior, como autoridad superior de control de la administración pública y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, según lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 5) de la precitada ley orgánica. **IV. POR LO EXPUESTO:** De conformidad con los artículos 9, numerales 6) y 12); 68, 69 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado y la Normativa para la Selección y Contratación de Firmas de Contadores Públicos Independientes, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan: **PRIMERO:** Se tiene como aceptado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha quince de diciembre del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-06-020-2023**, elaborado por la Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo Cía. Ltda.**, derivado de la revisión a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; en consecuencia, se ordena a la precitada Firma, emitir y suscribir el referido informe para los efectos legales correspondientes. **SEGUNDO:** No hay méritos para ordenar que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, realice auditoría derivada de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada por la Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, en lo pertinente a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **TERCERO:** Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, para que aplique las recomendaciones derivadas de los hallazgos de control interno, reflejados en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación. **CUARTO:** Se le previene a la máxima autoridad, la obligación de informar de manera directa a la Dirección General de Auditoría la implementación de las recomendaciones a través del Sistema de Información para Implementación de Recomendaciones de Control Interno (SIIRCI); sí vencido el plazo indicado, desatendiera lo ordenado en la presente resolución administrativa, la Dirección General de Auditoría deberá enviar la información pertinente a la Dirección General Jurídica, a efectos que inicie el proceso administrativo para establecer responsabilidad administrativa en caso de existir méritos, por incurrir en el incumplimiento de sus deberes y funciones, al no aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, y lo ordenado por el Consejo Superior, como autoridad superior de control de la administración pública y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, según lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 5) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Esta resolución administrativa comprende



únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión extraordinaria número mil trescientos sesenta y uno (1361) de las diez de la mañana del día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.** Firmas ilegibles de: **DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA**, Presidenta del Consejo Superior, **DR. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Vice Presidente del Consejo Superior, **DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO**, Miembro Propietario del Consejo Superior, **MSc. ELBA LUCÍA VELÁSQUEZ CERDA**, Miembro Propietaria del Consejo Superior y **LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL**, Miembro Propietaria del Consejo Superior; En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.


Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

 CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
NICARAGUA
PRESIDENTA


FIGG/MLZH
K/Suárez



Amaya Lacayo & Cía. Ltda.
Auditores y Consultores
Firma Miembro de DFK International

Managua, Nicaragua
T 22773097
E: aamaya@ibw.com.ni

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC).

Informe sobre los estados financieros.

1. Hemos efectuado la auditoría a los estados financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los correspondientes estados de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales normas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros.

2. La administración de PETRONIC, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua y del control interno que la administración determinó necesario para emitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) promulgadas por la Contraloría General de la República de Nicaragua y en ausencia de éstas, con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Dichas normas requieren que cumplamos requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libre de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría calificada con salvedad.

Bases para la opinión calificada con salvedad.

5. Debido a que con fecha 05 de octubre de 2023, se nos contrató como auditores de PETRONIC, no pudimos observar los inventarios físicos practicados al 31 de diciembre de 2022, de las siguientes cuentas de inventario que se muestran en el adjunto estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022:

Nombre de la cuenta		saldo al
		31/12/2022
Inventario de Gas y Otros	C\$	561,091,371
Fondo en administración		
Inventario en combustible.		300,307,514
Total	C\$	861,398,885

Debido a la naturaleza de los registros contables, no pudimos aplicar otros procedimientos de auditoría que nos permitiera comprobar las cantidades y valores de estos inventarios al 31 de diciembre de 2022 y del costo de venta mostrado en el estado de resultados por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, por C\$1,715,493,965.

6. Al 31 de diciembre de 2022, existen siete (7) terrenos, que son propiedad de PETRONIC, y que no están incluidas en sus registros contables. Debido a lo anterior el saldo del terreno que se muestra en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, hasta por C\$219,947,767, se encuentra sub valuado y por falta de información no nos es posible cuantificar el monto de esta sub valuación. Según datos no auditados que nos fue proporcionado el valor de los terrenos no incluidos asciende a la cantidad de C\$152,725,872.
7. Al 31 de diciembre de 2022, el estado de situación financiera presenta la cuenta Fondo de administración, en cuenta de activo, con un saldo de C\$2,022,691,765. Dicha cuenta incluye C\$465,539,777 que corresponde a cuenta por cobrar al Ministerio de Energía y Minas (MEM) como ejecutor del Estado de Nicaragua en el marco de la ley 1013. Esta cuenta por cobrar se origina por los resultados netos de las operaciones obtenidos en la compra, venta y distribución del combustible efectuado de conformidad con la ley 1013, denominada Ley de Aseguramiento Soberano y Garantía del Suministro de Combustible y Productos Derivados del Petróleo a La Población Nicaragüense. Por esta cuenta por cobrar al MEM no pudimos obtener repuesta a la confirmación enviada de este saldo por cobrar y por la naturaleza de esta cuenta no fue posible aplicar otros procedimientos de auditoría que nos permitiera comprobar la razonabilidad con que se presentan este saldo en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022.

Opinión Calificada con salvedad sobre los estados financieros.

8. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección de bases para la opinión calificada de nuestro informe, los estados financieros mencionados en el primer párrafo de este informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

Base de contabilidad.

9. Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la nota 2, de los estados financieros, que describe que PETRONIC prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua, que representa una base especial de contabilidad de obligatorio cumplimiento para las instituciones propiedad del estado de Nicaragua.

Otros Asuntos.

10. Efectuamos la auditoría a Los estados financieros, correspondientes al 31 de diciembre de 2021 y por el año terminado en esa fecha, y emitimos nuestro informe con fecha 15 de noviembre de 2023, el cual expresaba una opinión calificada sobre dicho estado financiero.

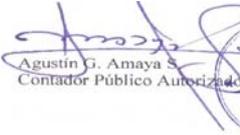
Informe sobre otros requerimientos.

11. De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), también hemos emitido con fecha 15 de diciembre de 2023, los informes relacionados con: a) nuestra consideración sobre el control interno adoptado por PETRONIC y b) sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Estos informes son parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y deben ser leídos juntos con el informe de los auditores independientes al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Restricción de administración y uso.

12. Este informe es emitido para información y uso de la Administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) y la Contraloría General de la República (CGR), sin embargo, una vez que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República lo apruebe, este informe es un documento de carácter público y su información no es restringida.

DFK


Agustín G. Amaya S.
Contador Público Autorizado



15 de diciembre de 2023

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)
(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)
Estado de situación financiera
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresados en córdobas)

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Activos Corriente			
Efectivo en caja y bancos	4	C\$ 227,408,269	702,149,143
Cuentas y documentos por cobrar	5	503,317,102	186,980,111
Inventario	6	561,091,371	103,007,625
Inventario en consignación		12,655,981	456,893,620
Gastos pagados por anticipado		44,902,055	51,203,058
Fondos en administración Ley 1013	11	<u>1,907,002,825</u>	<u>2,044,127,412</u>
Total activos corrientes		<u>3,256,377,603</u>	<u>3,544,360,969</u>
Activos no corriente			
Documentos y cuentas por cobrar largo plazo		18,369,255	31,499,700
Propiedad planta y equipo	7	<u>710,503,991</u>	<u>352,227,486</u>
Total activos no corrientes		<u>728,873,246</u>	<u>383,727,186</u>
Total Activos		<u><u>3,985,250,849</u></u>	<u><u>3,928,088,155</u></u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corriente			
Proveedores		116,256,041	82,056,720
Cuentas y documentos por pagar	8	172,670,474	114,409,419
Anticipos de clientes		9,104,724	3,063,421
Gastos acumulados por pagar		13,548,211	16,286,956
Impuestos por pagar		148,443,948	7,811,053
Otras cuentas por pagar		21,841,565	24,162,916
Consignacion recibida		12,655,981	456,893,620
Fondos en administración Ley 1013	11	<u>1,907,002,825</u>	<u>2,044,127,412</u>
Pasivo no corriente		<u>2,401,523,769</u>	<u>2,748,811,517</u>
Cuentas y documentos por pagar		<u>90,905,513</u>	<u>800,509</u>
Total pasivos		<u><u>2,492,429,282</u></u>	<u><u>2,749,612,026</u></u>
Patrimonio (véase estado adjunto)			
Patrimonio Estatal		<u>41,797,213</u>	<u>41,797,213</u>
Utilidades acumuladas			
Superavit por Revaluacion de activo	7	<u>340,296,194</u>	<u>-</u>
Utilidad de Periodos anteriores		1,136,678,916	1,152,409,789
Utilidad (pérdida) del periodo		<u>(25,950,757)</u>	<u>(15,730,873)</u>
Total patrimonio		<u>1,110,728,159</u>	<u>1,136,678,916</u>
Total pasivo mas capital	C\$	<u><u>3,985,250,849</u></u>	<u><u>3,928,088,155</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de Resultado

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Expresados en córdobas)

	Nota	2022	2021
Ingresos			
Ventas nacionales PETRONIC	C\$	731,312,616	13,475,797
Ventas nacionales PETROGAS		1,039,041,861	885,667,025
	9	1,770,354,478	899,142,822
Otros ingresos	10	188,563,131	113,050,108
		1,958,917,609	1,012,192,930
Costos			
Costos de venta PETRONIC		679,977,303	10,139,726
Costos de venta PETROGAS		1,035,516,662	815,600,705
	9	1,715,493,965	825,740,431
Utilidad bruta		243,423,644	186,452,499
Gastos			
Gastos de administración	12	195,432,390	178,417,651
Gastos de venta		7,850,744	7,738,631
Gastos financieros		66,091,186	16,027,090
		269,374,321	202,183,372
Utilidad (Pérdida) del período	C\$	(25,950,677)	(15,730,873)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de Cambios en el Patrimonio

por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Expresados en córdobas)

Descripción	Patrimonio Inicial	Utilidades Acumuladas			Superavit por revaluación de activo	Total
		de años anteriores	del Periodo	Sub- total		
Saldo al 31 de diciembre del 2020	41,797,213	1,110,343,131	42,066,658	1,152,409,788	-	1,194,207,002
Traslado de las utilidades del año 2020	-	42,066,658	(42,066,658)	-	-	-
Utilidad del ejercicio 2021	-	-	(15,730,873)	(15,730,873)	-	(15,730,873)
Saldo al 31 de diciembre del 2021	C\$ 41,797,213	1,152,409,789	(15,730,873)	1,136,678,916	-	1,178,476,129
Traslado de las utilidades del año 2021	-	(15,730,873)	15,730,873	-	-	-
Superavit por revaluación de activo (Nota 7)	-	-	-	-	340,296,194	340,296,194
Utilidad del ejercicio 2022	-	-	(25,950,757)	(25,950,757)	-	(25,950,757)
Saldo al 31 de diciembre del 2022	C\$ 41,797,213	1,136,678,916	(25,950,757)	1,110,728,159	340,296,194	1,492,821,566

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2020

(Expresados en córdobas)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Flujos de efectivo en las actividades de operación		
Utilidad neta del año	C\$ (25,950,757)	(15,730,873)
Ajuste para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto por las actividades operación		
Depreciación	18,526,833	21,467,467
	<u>(7,423,924)</u>	<u>5,736,594</u>
Cambios netos en activos y pasivos:		
(Aumento) en cuentas y documentos por cobrar	(316,336,991)	1,275,174,448
(Aumento) o disminución en cuentas de Inventarios	(458,083,746)	1,562,280,073
(Aumento) o disminución en importaciones en consignación	444,237,639	10,718,326
Disminución en gastos pagados por anticipado	6,301,005	(5,574,520)
(Aumento) o disminución en Fondos de administración Ley 1013	21,435,646	(134,527,437)
(Aumento) o disminución de Cuentas por cobrar MEM	-	-
Aumento o (disminución) en proveedores	34,199,321	44,904,725
Aumento en Cuentas y documentos por pagar	58,261,055	(2,140,671,389)
Aumento en Anticipos por pagar	6,041,302	(7,256,700)
(Disminución) o aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar	(2,738,745)	3,807,704
Aumento o (disminución) en Impuestos por pagar	140,632,895	1,140,957
(Disminución) o aumento en otras cuentas por pagar	(2,321,351)	(12,187,538)
(Disminución) o aumento en combustible en consignación	(444,237,639)	(9,867,489)
Aumento en Fondos de administración Ley 1013	(21,435,648)	134,527,439
Aumento en Cuentas y documentos por pagar	-	(3,121,346)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>(541,469,181)</u>	<u>725,083,847</u>
Flujos de efectivo en las actividades de Inversión		
Disminución en documentos y cuentas por cobrar largo plazo	13,130,445	(5,660,285)
Adiciones netos de instalaciones, mobiliario y equipo	(36,507,142)	(24,029,188)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(23,376,697)</u>	<u>(29,689,473)</u>
Flujos de efectivo en las actividades de financiamiento		
		-
(Disminución) o aumento en Préstamos por pagar largo plazo	90,105,004	(733,215,914)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>90,105,004</u>	<u>(733,215,914)</u>
(Disminución) o aumento neto en el efectivo	(474,740,874)	(37,821,540)
Efectivo al inicio del año	702,149,143	739,970,683
Efectivo al final del año	C\$ <u>227,408,269</u>	<u>702,149,143</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.